



ACTA DE CONSTITUCION DE LA BOLSA DE INTERINOS A QUE SE REFIERE LA BASE DECIMO TERCERA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE POLICIA LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

PRESIDENT: Manuel Ayala García

VOCALS: Julián Córdoba Moreno

SECRETARI: Antonio Cardona Torres

En el edificio municipal sito en calle canarias, 35, a las 10 horas del día 21 de mayo de 2018, vistos los resultados del proceso selectivo para la provisión de cinco plazas de policia local de la plantilla de personal funcionario de carrera del ayuntamiento de Eivissa, se reunen las personas expresadas, a los efectos oportunos:

Examinada la base decimotercera del proceso citado anteriormente del tenor literal siguiente:

"[...]

13.1.3. *Los aspirantes que hayan superado como mínimo la prueba de conocimientos tipo test pasarán a constituir una bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la categoría a la que se refiere el proceso selectivo, y podrán ser requeridos siempre según el orden de puntuación obtenida en las pruebas, para cubrir las vacantes y/o necesidades que puedan surgir en el puesto de trabajo de la misma categoría.*

13.1.4. *La cobertura de los puestos de trabajo vacantes, en el momento de ir produciéndose, se realizará teniendo en cuenta el número de ejercicios superados y por orden estricto de puntuación, de mayor a menor.*

En caso de empate, se tiene que resolver teniendo en cuenta, sucesivamente, los criterios siguientes:

a) *Ser mujer, en caso de infrarepresentación del sexo femenino en el cuerpo, la escala o la especialidad de que se trate, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer, según el cual se tiene que seleccionar la mujer, salvo que haya motivos no discriminatorios por preferir al hombre, una vez consideradas objetivamente todas las circunstancias concurrentes en los candidatos de ambos sexos, como por ejemplo los de los apartados c) o d).*

b) *Acreditar más tiempo de servicios prestados como personal funcionario interino o de carrera en el Ayuntamiento de Eivissa.*

c) *Ser mayor de 45 años.*

d) *Tener mayores cargos familiares.*

e) *Ser una mujer víctima de violencia de género.*

f) *No haber sido objeto de remoción de un puesto de trabajo del mismo cuerpo, de la misma escala o especialidad.*

Si persiste finalmente el empate, se iniciará el orden por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaria de Estado para la Administración Pública."



Por lo expuesto, el tribunal formado por los miembros que se expresan al comienzo de este acta, aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que no han estado incluidas en la lista de aprobados al objeto de constituir la bolsa de trabajo derivada del proceso selectivo referido con anterioridad:

NUM.	NIF	NOMBRES	PUNTUACIÓN
1	46959285R	NICOLAS CADENA RUBEN	51,48
2	46954429K	VENTURA PATERNA PEDRO	45,39
3	46954550G	YEPES HERNANDEZ EVA	44,15
4	43172534Q	SOLER TRIAS SEBASTIAN	43,01
5	43175279R	PEREZ CAPELLA JUAN	29,83

Este acta, se da por finalizada a las 10:30 horas del día 21 de mayo de 2018, que firman en prueba de conformidad los miembros del tribunal y se eleva al Departamento de Recursos Humanos a los efectos previstos en la Convocatoria.

Eivissa, a 21 mayo de 2018

EL PRESIDENTE

Manuel Ayala García

EL SECRETARIO

Antonio Cardona Torres

VOCAL

Julián Córdoba Moreno